
 <b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>12432015522275502132</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>54894V/2018</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMVISA</b>	<b>Obras de reparaciones de habitabilidad de Pisos Compartidos en Eleuterio Quintanilla, con fomento de la estabilidad laboral</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Gestión de Patrimonio Vivienda</b> Emisor: <b>01003057</b> Fecha Emisor: <b>11/01/2019</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES  
(OBRAS)**

1.1.OBJETO DEL CONTRATO (si contiene criterios de valoración sociales y/o medioambientales se deberá hacer referencia expresa en el mismo)	<b>“OBRAS DE REPARACIONES DE HABITABILIDAD de PISOS COMPARTIDOS en ELEUTERIO QUINTANILLA” CON FOMENTO DE LA ESTABILIDAD LABORAL</b>		
1.2. NATURALEZA DEL CONTRATO	<i>CONTRATO DE OBRAS</i>		
1.3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	DOCUMENTO Y FECHA	AUTORES	FECHA ORGANO DE APROBACIÓN
	PPT y ANEXO Noviembre 2018	Unidad Gestión Patrimonio	
1.4. NECESIDADES SATISFACER CON ESTE CONTRATO	<p><i>Realización de toda clase de reparaciones sobre elementos constructivos y mobiliario de las viviendas destinadas a uso compartido por parte de los usuarios del programa “Comparte Joven” a fin de procurar mantenimiento de condiciones de habitabilidad en áreas de convivencia, privacidad e higiénico-sanitarias, ante incidencias, averías o cambios de usuarios.</i></p> <p><i>Los trabajos de obligado cumplimiento a realizar así como las características técnicas de las instalaciones y los materiales que se emplearán se especifican en PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS anexo a este documento, que formarán parte integrante del contrato.</i></p>		
1.5. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV	45300000-0	Trabajos de instalación en edificios.	
	45330000-9	Trabajos de fontanería.	
	45332000-3	Trabajos de instalación sanitaria y de colocación de tuberías de desagüe.	
	45333000-0	Trabajos de instalación de aparatos de gas.	
	45400000-1	Acabado de edificios.	
	45410000-4	Trabajos de enlucido.	
	45420000-7	Trabajos de instalación de carpintería de madera.	
	45421143-8	Trabajos de instalación de persianas.	
	45421151-7	Instalación de cocinas equipadas.	
	45430000-0	Trabajos de revestimiento de suelos y paredes.	
	45431000-7	Trabajos de alicatado.	
	45432110-8	Trabajos de solado.	
	45432210-9	Trabajos de revestimiento de paredes.	
45440000-3	Trabajos de pintura y acristalamiento.		
45442180-2	Trabajos de renovación de pintura.		

1.6 DIVISIÓN EN LOTES	NO La ejecución por lotes dificultaría el cumplimiento de la finalidad contractual.
-----------------------	--



2.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GIJÓN, S.L.	
2.2. EXAMEN DEL EXPEDIENTE	LUGAR	Avda. Portugal 84-86 Bº 33207 Gijón (Asturias)
	TFNO.	985182814
	TFNO.	985182818
	E-MAIL	<a href="mailto:emvisa@gijon.es">emvisa@gijon.es</a>

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ABIERTO
3.2. TRAMITACIÓN	ORDINARIA
3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	VEINTISEIS (26) DÍAS
3.4. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	El siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	en cifra	30.000,00 € (IVA excluido)
	en letra	TREINTA MIL EUROS (IVA excluido)
Importe IVA	en cifra	6.300,00 €
	en letra	SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS
4.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	en cifra	15.000 € (IVA excluido)
	en letra	QUINCE MIL EUROS (IVA excluido)
Importe IVA	en cifra	3.150,00 €
	en letra	TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS
4.3. TIPO DE LICITACIÓN	en cifra	15.000 € (IVA excluido)
	en letra	QUINCE MIL EUROS (IVA excluido)
Importe IVA	en cifra	3.150,00 €
	en letra	TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS

5.1 TRAMITACIÓN DEL GASTO	ORDINARIA	
5.2 ANUALIDADES DE GASTO	AÑO	IMPORTE
	2019	15.000,00 €
	2020	15.000,00 €
5.4. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN	El contrato se divide en encargos definidos según el art. 4.8 del PPT que serán objeto de facturación unitaria independiente	
5.5. PRESENTACIÓN DE FACTURAS	Registro de la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, S.L.	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) AÑOS, prorrogables anualmente hasta cinco como máximo, según art. 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
-----------------------	---

 <b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>12432015522275502132</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>54894V/2018</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMVISA</b>	<b>Obras de reparaciones de habitabilidad de Pisos Compartidos en Eleuterio Quintanilla, con fomento de la estabilidad laboral</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Gestión de Patrimonio Vivienda</b> Emisor: <b>01003057</b> Fecha Emisor: <b>11/01/2019</b>	

7. PLAZO DE GARANTÍA	El mayor de los períodos temporales establecidos por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La normativa sectorial que le sea de aplicación al objeto del contrato (Ley de Ordenación de la Edificación)</li> <li>• La normativa que resulte de aplicación del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias</li> <li>• La oferta realizada expresamente por el licitador en la presente licitación y que se considere como criterio objetivo de adjudicación</li> </ul>
----------------------	--



8. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede
------------------------	------------

<p><b>9.1 PENALIZACIÓN GENERALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL</b></p> <p>La realización de los trabajos se simultaneará con el uso normal de vivienda, procurando la menor molestia a los usuarios de la misma durante el plazo de ejecución referido, si ésta estuviera ocupada;</p> <p>Atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución y proteger el uso normal y compartido de la vivienda, establecer una penalidad de 60,00 € por cada día de retraso en la finalización de las obras en cada encargo sobre la estimación de plazo de ejecución que se acuerde previamente en el mismo</p>
---

10. SOLVENCIA	
10.1 CLASIFICACIÓN	
El empresario podrá acreditar su solvencia <u>indistintamente</u> mediante acreditación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• clasificación como contratista de obras, aportando certificado vigente de clasificación en el grupo C, subgrupos 4 y 6, con categoría superior a la anualidad equivalente del importe de licitación</li> <li>• inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siempre que tenga inscrita en el ROLECE la clasificación correspondiente</li> <li>• acreditando el cumplimiento de los requisitos especificados en el presente Cuadro de Características Particulares de solvencia</li> </ul>	
10.2 SOLVENCIA ECONÓMICA	<p>El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será la acreditación del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.</p> <p>Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las</p>

	<p>disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que forman la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.</p> <p>Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio</p> <p>A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiese atender.</p>
<p>10.3 SOLVENCIA TÉCNICA</p>	<p><b>Requisitos mínimos exigidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</li> </ul> <p><b>Medios para acreditar el cumplimiento de los requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ certificados de buena ejecución expedidos por la dirección facultativa de las obras o copias de facturas conformadas de contratos menores para administración o empresas públicas</li> </ul> <p><b>Valores mínimos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al menos tres obras de tipología similar (constructiva y de uso) y con importes de ejecución por contrata no inferiores al del importe del lote al que concurre en la licitación.</li> </ul>

<p>11. SUBCONTRATACIÓN (en su caso) ¿Se permite la subcontratación? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	
<p>Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	

 <b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>12432015522275502132</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>54894V/2018</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMVISA</b>	<b>Obras de reparaciones de habitabilidad de Pisos Compartidos en Eleuterio Quintanilla, con fomento de la estabilidad laboral</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Gestión de Patrimonio Vivienda</b> Emisor: <b>01003057</b> Fecha Emisor: <b>11/01/2019</b>	

<p>12. ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN LOS QUE DEBE APORTARSE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN Y CONTENIDO A INCLUIR EN CADA UNO DE ELLOS</p>	<p><b>SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Declaración responsable según el modelo del Anexo I</li> <li>➤ Manifestación firmada por el licitador en la que se designe, a los efectos del artículo 133 de la LCSP, sobre qué información de la contenida en su oferta tiene el carácter de confidencial.</li> </ul> <p><b>SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACIÓN CON CRITERIOS OBJETIVOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Oferta conforme al Modelo de Proposición Económica que consta al final del presente Cuadro de Características Particulares.</li> <li>b) Manifestación expresa de compromiso de ampliación del plazo de garantía legal, según la oferta que presente el licitador en dicha materia</li> <li>c) Certificación de número de trabajadores de la plantilla con expresión :             <ul style="list-style-type: none"> <li>del porcentaje de ellos con discapacidad,</li> <li>del porcentaje de ellos con edad superior a 45 años,</li> <li>del porcentaje de trabajadores fijos en su plantilla.</li> </ul>             Está certificación deberá ir acompañada de Informe de Trabajadores de Alta (I.T.A.) o TC - 2 Boletín de Cotización a la Seguridad Social. Relación Nominal de Trabajadores.           </li> </ol> <p><i>Las proposiciones económicas deberán ser formuladas en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.</i></p>
---	--

<p>13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</p>	<p>El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL y de SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo.</p> <p><b>La Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón, en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.</b></p> <p>Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón del cumplimiento de aquellos requisitos.</p> <p>La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos, teniéndose en cuenta que la realización de los trabajos se simultaneará con el uso normal de vivienda, procurando la menor molestia a los usuarios de la misma durante el plazo de ejecución referido.</p> <p>La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad</p>
---	---

	<p>disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.</p> <p>Las obligaciones anteriormente señaladas tienen el carácter de esencial.</p> <p>Tendrán la consideración de obligaciones del adjudicatario, las siguientes:</p> <p>a) Corresponde al adjudicatario el cumplimiento de las normativas sectoriales aplicables, así como la obtención y el pago de todas las autorizaciones y licencias se requieran para la realización de la obra contratada.</p> <p>b) Precauciones y responsabilidades. El contratista adoptará toda clase de precauciones durante la ejecución de las obras y en todo momento, para evitar que sobrevengan daños a las propiedades y personas con motivo de aquellas y colocará las señales y elementos de precaución y defensa que sean necesarios, en evitación de daños y perjuicios de los que él sólo se hace responsable.</p> <p>c) El contratista asume las responsabilidades correspondientes a las faltas y daños que, en y durante la ejecución de las obras, cometan sus encargados y resto del personal en ellas ocupado.</p> <p>El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras y el del nombre de la empresa, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.</p>
--	--

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	CRITERIOS		PUNTOS
	A los efectos de la Propuesta de Adjudicación, se establecen los siguientes criterios de adjudicación, con una puntuación máxima de <b>100 puntos</b> .	OBJETIVOS	<i>Oferta económica</i>
<i>de carácter social y medioambiental</i>			30
		<b>Total criterios objetivos</b>	<b>100</b>
	SUBJETIVOS		
		<b>Total criterios subjetivos</b>	
		<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100</b>

A los efectos de la Propuesta de Adjudicación, se desarrollan los criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio:

#### CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

- 1- **Oferta económica**. Valoración : **70 puntos**

$$V_i = \left( \frac{O_{\min}}{O_i} \right) \times$$

$V_i$ : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante  
 $O_i$ : Oferta económica de licitante  
 $O_{\min}$ : Oferta económica de cuantía mínima de entre todas las admitidas

Siendo:

La licitación se realizará sobre el cuadro de precios unitarios que figura en el PPT. Las empresas interesadas deberán presentar su oferta con una baja lineal de todos los precios unitarios (no se admiten bajas para cada precio unitario). Dicha baja se obtendrá de la división de la oferta económica de licitante entre el precio de licitación (**15.000,00 €**).

Los precios unitarios que se desglosan en el PPT son de ejecución material a los cuales deberá añadir el licitador en su oferta los porcentajes que considere para su caso particular como gastos generales y beneficio industrial, de cuya suma global obtendrá su oferta económica a comparar con el precio de licitación referido. En todo caso el precio del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación.

La existencia de omisiones, errores o tachaduras en el documento que impida o dificulte conocer claramente la voluntad del licitador provocará el rechazo de la proposición. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte de licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido (art. 84 RGLCAP)

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentarse variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas (art.139.3 de la Ley 9/2017).

2.- **Criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental: 30 puntos**

2.1.- Se valorará a la empresa licitadora que se comprometa a emplear o disponga en plantilla para la ejecución del contrato **una mayor proporción de empleados con contrato laboral indefinido encuadrados en el convenio colectivo de la Construcción o se trate de trabajadores autónomos**. El mínimo deberá superar al menos dos trabajadores contratados indefinidamente dentro del convenio de la construcción en las condiciones de ejecución. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PF/PFM) \times 15$$

Siendo:

- P (Puntuación obtenida por el licitador/a);
- PF (Proporción de contratos indefinidos en el total de la plantilla del licitador, resultante de la copia del tc2 aportada)
- PFM (Proporción de contratos indefinidos en el total de la plantilla del licitador resultante de la copia del tc2 aportada, contenido en la mejor oferta de los licitadores/as).

A este respecto se entiende que las propuestas de empresas licitadoras formuladas directamente por trabajadores autónomos obtienen la máxima puntuación, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 27 del Pliego Modelo.

2.2.- Se valorará a la empresa licitadora que se comprometa a subcontratar un porcentaje de los importes que resulten de los encargos que se materialicen sobre el CAPÍTULO 5 (MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS) a través de Empresas de Inserción, Centros Especiales de empleo, o entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de empleo protegido. La puntuación se obtendrá en proporción al porcentaje que sobre dicho capítulo se comprometa a subcontratar la entidad licitadora con las entidades descritas y conforme a la siguiente fórmula:

$$P = PCS \times 15$$

Siendo:



- P (Puntuación obtenida por el licitador/a);
- PCS (porcentaje sobre el capítulo descrito que se compromete a subcontratar el licitador/a con entidades descritas)

¿Cálculo de la baja desproporcionada o anormal? SI  NO

Ofertas anormales o desproporcionadas

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten en cada caso, de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

- 1 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2 Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3 Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las

 <b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>12432015522275502132</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b> <b>54894V/2018</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMVISA</b>	<b>Asunto:</b> <b>Obras de reparaciones de habitabilidad de Pisos Compartidos en Eleuterio Quintanilla, con fomento de la estabilidad laboral</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: <b>Gestión de Patrimonio Vivienda</b> Emisor: <b>01003057</b> Fecha Emisor: <b>11/01/2019</b>	

*ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

*4 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*



*Cuando se identifique una proposición, que de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por el órgano de asistencia se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado. A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.*

*Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación y procediendo el órgano de asistencia, acto seguido, a la valoración de los criterios objetivos de adjudicación, sin tomar en cuenta las ofertas excluidas, y a proponer al órgano de contratación el adjudicatario del mismo.*

*Para la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y a los efectos de la determinación de los licitadores incurso en baja anormal o desproporcionada, se estará a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto en los supuestos en que se utilice uno o varios criterios de adjudicación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.*

<b>15. DIRECTOR/ES DE OBRA</b>	<b>Unidad de Gestión de Patrimonio</b>
<b>16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>	<p>La Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón establece como <b>condiciones especiales de ejecución de carácter esencial</b>:</p> <p>A) Cumplimiento de la normativa en materia laboral: Las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir la normativa laboral y estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda, especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, concretándose el convenio aplicable en el pliego de cada contratación cuando sea posible.</p> <p>B) Personas con discapacidad: Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberán acreditar que está compuesta por un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p>C) Igualdad entre mujeres y hombres: Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; así como en la precitada Ley 2/2011 del Principado de Asturias.</p> <p>D) Prevención de riesgos laborales: Las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, deberán cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.</p>



 <b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>12432015522275502132</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b>	<b>Asunto:</b>
<b>54894V/2018</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMVISA</b>	<b>Obras de reparaciones de habitabilidad de Pisos Compartidos en Eleuterio Quintanilla, con fomento de la estabilidad laboral</b>
<b>Datos del documento:</b>	
Tramitador: <b>Gestión de Patrimonio Vivienda</b> Emisor: <b>01003057</b> Fecha Emisor: <b>11/01/2019</b>	

	<p>E) Accesibilidad universal y diseño para todas las personas</p> <p>1.- Las prescripciones técnicas de las propuestas presentadas tendrán preceptivamente en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas, tal y como están definidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</p> <p>2.- En el caso de obras y edificaciones deberán igualmente cumplir el Real Decreto 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad; y el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.</p> <p>F) Cumplimiento de las normas de carácter medioambiental</p> <p>1 La empresa adjudicataria y toda la cadena de subcontratación deberá cumplir toda la normativa existente en materia medioambiental.</p>
--	---

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don ....., vecino de ..... provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando en nombre propio (o en el de ..... C.I.F .....), bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación para la adjudicación de las OBRAS de REPARACIONES DE HABITABILIDAD de PISOS COMPARTIDOS en ELEUTERIO QUINTANILLA se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de:

*La licitación se realizará sobre el cuadro de precios unitarios que figura en el PPT.*

*Las empresas interesadas deberán presentar su oferta **con una baja lineal** de todos los precios unitarios (no se admiten bajas para cada precio unitario).*

*Dicha baja se obtendrá de la división de la oferta económica de licitante entre el precio de licitación (15.000,00 €).*

Que se adjunta la documentación disponible por el licitador que suscribe al respecto de lo requerido en la cláusula de valoración objetiva de la oferta

**(La cantidad se expresará en cifra y letra, escrita en forma clara).**

**En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.**

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Domicilio que señala para notificaciones : Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en:

Calle ....., nº ....., escalera ....., piso....., letra....., Código Postal .....,

Localidad....., Provincia.....,

Teléfono..... Movil ....., Fax ..... E-mail .....